



Dirección de Salud Municipal Chiguayante

DECRETO N° 06.

CHIGUAYANTE 04 ENE 2016

VISTO: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio 2003; Decreto Alcaldicio N°26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal Chiguayante; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de septiembre de 2013 que delega firma "por orden del Sr. Alcalde"; orden de pedido interno n°2-2016 del 4 de enero del 2016 de la Dirección de Administración de Salud, certificado de disponibilidad presupuestaria N°2-2016 del 4 de enero del 2016, bases administrativas para licitación pública; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición por medio de llamado a licitación pública para adquirir insumos clínicos para CESFAM y SAPU
2. Apruébese las bases de licitación y demás antecedentes de licitación pública denominada: **Bases técnico administrativas licitación pública: "INSUMOS CLINICOS N°2"**
3. Nombrase unidad técnica a Dirección de Administración de Salud.
4. Impútese el presente gasto a la cuenta 2152204005 del presupuesto vigente del departamento de administración de salud municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/VRB/LRG/MMA/mma



Distribución

- Alcaldía
- Dirección de control
- Secretaria municipal
- Abastecimiento Clínico DAS
- Archivo

Por orden del Sr. Alcalde

*DRA. VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA(E) DAS

06 ENE 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE